



SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la moción N.º 63 subsiguiente a la interpelación N.º 113, relativa a previsión de requerir al Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se revise el Plan General de Ordenación y se adapte a la Ley del Suelo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4200-0063]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto segundo del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la moción N.º 63 subsiguiente a la Interpelación N.º 113, relativa a previsión de requerir al Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se revise el Plan General de Ordenación y se adapte a la Ley del Suelo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, tal y como señalábamos en nuestra interpelación el pasado lunes, hay muchos municipios en Cantabria, demasiados, que no tienen sus planes generales de ordenación o sus normas subsidiarias adaptados a la Ley del Suelo. Todo ello, Señorías, a pesar del mandato de la propia ley del Suelo de Cantabria que establece en el apartado tres de su disposición transitoria primera que los municipios que tengan en vigor planes generales de ordenación urbana o normas subsidiarias adaptarán sus instrumentos de planeamiento a lo dispuesto en esta ley en el plazo de cuatro años.

Señorías, el pasado lunes llamamos la atención especialmente sobre el municipio de Castro Urdiales, por la dimensión de sus problemas urbanísticos. Además insistimos que este Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales debería estar adaptado a la Ley del Suelo desde el año 2005. Es decir, Castro Urdiales lleva doce años incumpliendo la Ley del Suelo de Cantabria.

Durante estos últimos doce años, el urbanismo en Castro Urdiales ha sido una fuente continuada de problemas; 23 modificados del PGOU, el último en marcha; las dos últimas este año: 22 y 23.

Pero además del municipio de Castro y según los datos facilitados por la Consejera, por la Sra. Vicepresidenta, resulta que además de este municipio de Castro Urdiales, tan solo 28 municipios cántabros tienen en su planeamiento adaptado a la Ley del Suelo. Mientras que 66, entre ellos el de Castro, serían municipios con el planeamiento inadaptado.

Desde luego que con esta estadística, Señorías, no me parece que quien tiene responsabilidad pueda estar tranquila. Muy al contrario, es un dato que debiera despertar, Señorías, todas las alarmas de quien tiene la máxima competencia en la inspección, supervisión, tutela y fomento del planeamiento y de la actividad urbanística en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Es decir, la Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Como recordarán ustedes, Señorías, también señalábamos y en esta Cámara entiendo que todos y todas estaremos de acuerdo, la primera competencia sobre la planificación urbanística, le corresponde al propio Ayuntamiento de Castro Urdiales como a cualquier otro municipio de Cantabria. Pero, Señorías, ustedes como yo sabemos que esto no exime de responsabilidad a quien tiene -y vamos a volver a repetirlo de nuevo- a quien tiene la competencia de dirección, coordinación y control de la actividad urbanística en todo el territorio de nuestra tierra. Es decir, a la Consejera, a la Consejera de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

En este sentido, Señorías, conviene recordar lo que dice la disposición primera de la Ley del Suelo de Cantabria: Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de la Ley, el Consejero competente en materia de urbanismo podrá requerir al ayuntamiento para que este inicie el procedimiento de adaptación de los planes y de las normas preexistentes. Dicho requerimiento motivará las razones e intereses de ámbito supramunicipal que justifiquen tal pretensión y otorgará un plazo no inferior a tres meses para iniciar la adaptación. Transcurrido dicho plazo, la Comunidad Autónoma podrá subrogarse a todos los efectos la competencia municipal.

Señorías, se adujeron la semana pasada dos razones para no intervenir desde el Gobierno de Cantabria en esta cuestión. La primera, Señorías, era que ello implicaría un conflicto de competencias. No Señorías, no hay conflicto de



competencias; sino asunción de lo que a cada uno le toca responsabilidad, a la Consejería, la dirección y control del urbanismo en Cantabria y a los Ayuntamientos, la planificación y la gestión del urbanismo en sus municipios.

¿Quieren explicarme, por favor, cuál es el conflicto de competencias? No, Señorías, lo que significaría no requerir a los ayuntamientos inadaptados para que cumplan con la Ley del Suelo sería una dejación irresponsable de las funciones de la Consejera.

No se trata tampoco, Señorías, de generar un conflicto de competencias con los municipios, sino de cooperar con los ayuntamientos en racionalizar su urbanismo, en adaptarlos a la ley y en facilitar con ello un mejor desempeño de su propia competencia urbanística.

De ahí recordamos que en nuestro punto 3, esta moción insta al Gobierno de Cantabria a consignar en los Presupuestos de 2018 partida suficiente para ayudar a los ayuntamientos a cumplir con la Ley del Suelo y el Plan de Ordenación del Litoral, adaptar sus planeamientos a la normativa vigente.

El segundo de los motivos, Señorías, es que no se produce ni en el municipio de Castro ni en ningún municipio de Cantabria razones e intereses de ámbito supramunicipal que justifiquen el requerimiento.

La verdad es que resulta un tanto incómodo tener que poner sobre esta mesa, sobre la mesa esta cuestión, Señorías; pero si tanto la Consejera como el Gobierno de Cantabria no encuentran razones es porque no quieren encontrarlas, porque no quieren ni han querido. Lo cual llama Señorías, mucho la atención sobre la ignorancia que hay en el propio conocimiento de la legislación de Cantabria.

Si hay una ley dada por este Parlamento de ámbito supramunicipal, que quiso poner cierto orden en la ordenación del territorio de los municipios costeros, y creo que ustedes y yo sabemos de cual es esa Ley, la Ley 2/2004, que aprueba el Plan de Ordenación del Litoral y esta ley obliga a los municipios afectados por el POL, en su disposición transitoria segunda, a que adapten su planeamiento al POL en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha ley. Y a tal efecto establece en su apartado 5, que transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta ley, el POL, el Consejero competente en materia de ordenación del territorio, podrá requerir al Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de adaptación del planeamiento a este plan, a esta ley.

En dicho requerimiento se otorgará un plazo no inferior a tres meses, para iniciar la adaptación, transcurrido el cual la Comunidad Autónoma podrá subrogarse a todos los efectos la competencia.

Fijense Señorías, que aquí la ley ya no establece la carga de motivar razones o intereses de ámbito supramunicipal, porque el propio POL, Señorías, el propio POL es el interés supramunicipal que obliga a los ayuntamientos a adaptarse a la ley.

Pero además, Señorías, del POL no debe olvidarse que en el territorio de Cantabria, que el territorio de Cantabria está salpicado por numerosos PSIR y otras figuras de planeamiento supramunicipal, como las áreas de interés estratégico, que desarrolla el propio POL, que en muchos casos se asientan en municipios inadaptados, el POL y la Ley del Suelo de Cantabria.

Señorías, ya tienen ustedes ese motivo, esa, ese requerimiento supramunicipal para no seguir negándose a cumplir con lo establecido en la Ley de Cantabria.

Es por esto, Señorías, que entendemos que el contenido de esta moción debiera ser asumido por la totalidad de esta Cámara, y con ello enviar un mensaje claro a quien tiene la competencia, a la Sra. Vicepresidenta, a la Sra. Tezanos, para que cumpla la Ley del Suelo, para que cumpla con el POL, por ser de interés supramunicipal y también de interés municipal, colaborando con los municipios para que puedan ejercitar su principal competencia y puedan abordar la revisión de su planeamiento y adaptación a la legislación.

Por lo tanto, Señorías, existen motivos supramunicipales, no existe conflicto de competencias. Y es por eso que les pido a todos ustedes que voten a favor de la siguiente moción que hemos presentado y que ustedes conocen y que les pido a leer: "El Parlamento de Cantabria, Señorías, insta a la Consejera de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a requerir al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a que inicie la revisión del Plan General de Ordenación y lo adapte a la Ley del Suelo de Cantabria y a la Ley, y al Plan de Ordenación del Litoral.

En segundo lugar, instamos a la Consejera de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social a requerir a todos los demás ayuntamientos de Cantabria, en la misma situación, a que revisen sus Planes Generales de Ordenación Urbana y/o las normas subsidiarias y los adapten a la Ley del Suelo de Cantabria y al Plan de Ordenación del Litoral, en los municipios afectados por el POL.



Y por último y como ya les hemos mencionado durante mi intervención, instamos al Gobierno de Cantabria a consignar en los presupuestos de 2018, partida suficiente para ayudar a los ayuntamientos de Cantabria a cumplir con la Ley del Suelo y el Plan de Ordenación del Litoral, para adaptar sus planeamientos a la normativa vigente”.

Señorías, es hora, es hora de que empecemos a asumir que tenemos que cumplir las leyes que nosotros mismos promulgamos. En este caso está claro, necesitamos requerir a los ayuntamientos y ayudarles y ayudarles con partidas presupuestarias para que cumplan nuestras leyes, para que cumplan las leyes que aquí desarrollamos y para que se adapten a la Ley del Suelo y al POL quienes así estén llamados a hacerlo.

Por lo tanto, espero su voto favorable.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sra. Ordóñez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Sra. Ordóñez, nos ha hablado usted de las diferentes modificaciones que ha habido en el Plan de Ordenación de Castro Urdiales, y se preocupa en particular por la número 23. La verdad es que tiene pinta de que quieren modificar la volumetría, que quieren asignar las nuevas parcelas, pero una cosa es lo que quiere hacer el Ayuntamiento y otra cosa es que se lo apruebe la CROTU, la Comisión Regional de Urbanismo.

Yo, qué quiere que le diga. Es una Comisión eminentemente técnica y que hasta la fecha tengo entendido que no se dedica a aprobar ilegalidades o irregularidades.

En caso de que así lo hiciera, pues está en sus manos denunciarlo. Porque la CROTU es la que ha estado controlando, la que ha estado vigilando para que todas las modificaciones y todos esos planes que no están adaptados al Plan, a la Ley nueva, se ajusten a derecho.

Es que cuando se le oye hablar a usted, parece como si esto fuera la ley de la selva, y no es así. Cualquier modificación puntual que proponga un municipio tiene que pasar por la CROTU, cualquiera. Y ya le digo, si no cree en ello pues a los tribunales con ello.

Lo que usted viene a pedir después para que instemos a la Consejera, en realidad lo que nos está pidiendo es que cometa una irregularidad. Sí, nos está pidiendo usted que asuma competencias que no son propias de la Consejería... No, no, no haga gestos porque es así.

Mire, y además es que ha leído usted el artículo, yo no entiendo... El apartado dice -literalmente-: que la intervención deberá estar motivada por intereses de ámbito supramunicipal. No, no, una modificación puntual dentro del mismo municipio hasta donde a mí me alcanza solo afecta a un municipio, eso no es un interés supramunicipal. No, no.

Es más, en el caso de que existan estos intereses, la Ley dice “se podrá”, no “deberá” O sea, aún cuando existieran los intereses supramunicipales, el Gobierno se podría inhibir y no actuar.

Según ustedes, la Ley le obliga a intervenir, ¡vamos! de hecho. Pues yo leo la ley y la releo y no lo veo. Cierra totalmente la vía de intervención salvo que existan esos casos de intereses supramunicipales.

Quizá el artículo siguiente, pero tampoco, el artículo 8. En definitiva, lo que usted nos pide es que la pidamos a la Consejera que actúe en contra de lo que dice la Ley.

La Ley, mire, puede que no le guste pero lo que habrá que hacer es esperar a esa Ley que nos llevan prometiendo tanto tiempo, esa Ley nueva del Suelo, y subsanarlo ahí. O presenten ustedes una modificación de Ley para traerlo, si tanto le preocupa este asunto.

Porque la Ley, por más que la miremos, no obliga para nada, para nada, al Gobierno Regional a actuar una competencia municipal, para nada.

Mire Sra. Ordóñez, el problema es que ustedes tienen una teoría muy extraña en cuanto a las leyes; la ley que no les gusta no hay que cumplirla. Lo ha repetido ustedes en muchas ocasiones; las leyes injustas no se deben cumplir y no sé cuántas historias más.



Mire, usted que ha estudiado Ciencias Políticas, cumplir la legalidad es la base de cualquier sistema democrático. Las leyes puede que no nos gusten, las que no nos gustan se trabaja y se modifican. Mientras no están modificadas se cumplen como existe. Y no hay más.

Ya sé que no la gusta; todo lo que no sea darla la razón no la gusta, pero no vamos a pedir al Gobierno que actúe en contra de la Ley, lo siento mucho.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.^a Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Muchas gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

La verdad que desde el Grupo Parlamentario Socialista bien pensábamos que después de las explicaciones que dio la Vicepresidenta el lunes pasado, a la interpelación realizada por el Grupo Parlamentario Podemos, en concreto por la Sra. Ordóñez, sobre Castro, como no podría ser de otra manera; porque usted suele utilizar esta Cámara para poner en la agenda de Podemos, la problemática que tendría que solucionar el equipo de Gobierno de Castro y el Alcalde de Castro de esa localidad, como le estoy diciendo.

Como le digo, bien pensábamos desde mi Grupo que no se iba a presentar esta moción. Y de verdad lo creía, porque parte de una base equivocada esta moción. Y de una base como es la invasión de competencias. Algo -permítame Sra. Ordóñez- que es de primero de su carrera, de Ciencias Políticas, como ha dicho el Sr. Carrancio.

La diferencia entre las competencias nacionales, las regionales y las municipales, y su regulación. Eso es de primero de carrera.

Los conflictos de competencias entre Administraciones Públicas, se manifiestan de modo particularmente intenso en los procesos de formación y aprobación de planes urbanísticos. Y eso lo sabemos todos, que es el mayor caladero de problemas de competencia.

Y lo que está usted hoy solicitando aquí, a este Gobierno de Cantabria, es que se salten los procedimientos y se salte la normativa vigente. Es lo que está usted pidiendo.

Y usted sabe que los ayuntamientos tienen competencias en el cambio urbanístico de sus ayuntamientos. Y que solo se puede actuar excepcionalmente cuando existen intereses supranacionales. Se lo han explicado por activa y por pasiva. Pero usted quiere seguir retorciendo las leyes.

Y sabe que la invasión de competencias es motivo de anulación. Es motivo de anulación porque usted lo ha vivido en este Parlamento. Lo ha vivido con la reforma que se hizo del realojo y retorno, donde está pendiente de resolver esa posible inconstitucionalidad de la reforma justamente por eso. Justamente por eso, Sra. Ordóñez; porque puede invadir competencias nacionales.

Y le voy a decir más. En el caso de ayuntamientos que tenemos anulados, como el de Cabezón de la Sal, como el de Laredo, o como el del propio Ayuntamiento de Santander. Sólo cinco, de 102 Ayuntamientos, tienen su planeamiento urbanístico vigente a la Ley del Suelo. Y 66, carecen de planeamiento como el de Santander.

Y ninguno de estos 66, como ya han informado el pasado lunes, está afectado por intereses supranacionales. Tampoco el de Castro.

Dicho esto, creo que queda claro el voto del Grupo Parlamentario Socialista a esta moción, que va a ser que no. No, porque hacerlo sería una clara intromisión a la autonomía municipal. Y supone la interferencia, ya que no están motivadas las razones y los intereses supranacionales a los que ustedes alegan.

Resumiendo. Los Ayuntamientos tienen competencia en el planeamiento urbanístico. Y solo le corresponde a la Comunidad Autónoma, la función de ordenación de uso del territorio, si tiene intereses supramunicipales.

Y de aquí, lo que está proponiendo como he dicho antes, Sra. Ordóñez, aquí lo que usted está proponiendo y el Grupo Parlamentario Podemos, es que se salten dichos procedimientos.

Como he dicho antes, el Grupo Parlamentario Socialista votará que no a esta moción.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. José Miguel Fernández Viadero.



EL SR. FERNÁNDEZ VIADERO: Gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

Bueno, debatimos hoy la moción subsiguiente a la interpelación que el otro día trajo el Grupo Podemos, relativa al Ayuntamiento de Castro y al Plan General de dicho Ayuntamiento. Y empiezo diciendo que por parte del Grupo Regionalista vamos a votar en contra de esta iniciativa.

Creemos también que la Sra. Vicepresidenta hizo una intervención clara sobre cuáles son las normas y la legalidad vigente relativo a los procedimientos en los que puede, o no puede intervenir el Gobierno Autonómico, en cuestiones de los planes generales de ordenación urbana de los distintos ayuntamientos.

Y por tanto, consideramos que no ha lugar el que el Gobierno de Cantabria inste no solo al Ayuntamiento de Castro, sino también al resto de Ayuntamientos de Cantabria que no tienen adaptados todavía sus Planes. Pues sea el Gobierno el que en este caso se meta en un barranco que igual no sale muy bien, dado que una de las cuestiones con que nos podemos encontrar es también distintas ilegalidades, por parte del Gobierno, si se involucra e invade competencias que no le corresponden.

Pero es que además son los ayuntamientos, sus alcaldes y sus corporaciones, los que tienen los instrumentos para llevar a cabo estas peticiones de modificaciones, o de redacciones de los nuevos Planes generales, por tanto son las corporaciones locales y sus alcaldes los que deberían llevar a sus respectivos plenos esa voluntad de redacción de un nuevo Plan General, si no lo han hecho que no digamos que puede la ley sí que da un margen pero la ley también dentro de ese margen tenemos que ser conscientes de toda la tramitación y lo largo que es un procedimiento de cambio de un Plan General, no estamos hablando de seis meses, no estamos hablando de dos años sino que estamos hablando incluso de diez años o más y por tanto, serán las propias corporaciones locales las que entiendan cuando es el momento o cuando ellos tienen que iniciar ese procedimiento de cambio de su Plan General, dado que es algo bastante más complejo que lo que aquí podamos hablar en cinco minutos.

Por tanto, repito, insistimos en que no vamos a apoyar su iniciativa, estamos de acuerdo en que se ha utilizado muchas veces el urbanismo de una manera poco deseable por personas privadas y algunos cargos públicos, en eso el PRC está totalmente de acuerdo que para nada se tiene que utilizar el urbanismo como método de corrupción ni por tanto de enriquecimiento, pero no creemos que en Cantabria, ni hay una saturación generalizada ni haya nada por el estilo, en todo caso ha podido haber casos puntuales que es la justicia quien la tiene que subsanar y no este Parlamento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Fernández Viadero.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. José Manuel Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Gracias Sra. Presidenta del Parlamento.

Señorías, señoras y señores, bueno el Partido Popular va a votar en contra de esta moción y voy a tratar de argumentarlo yo creo que con razones más que poderosas. Requerir a todos los ayuntamientos de Cantabria cuando la ley dice podrán, yo creo que es una invasión absolutamente entiendo que intolerable a la autonomía municipal, porque cuando la Ley de Suelo del 2001 el legislador habló de podrán es precisamente por eso, yo voy a intentar ser audaz y poner otra solución encima de la mesa para que los ayuntamientos, esos cinco, entre los cuales se encuentra Arnuero, que se ha adaptado a la Ley de Suelo nueva, adapte los planes y yo digo ¿por qué no se premia a los ayuntamientos que han hecho los deberes en obras o en otra serie de actuaciones por el Gobierno de Cantabria?, que lo llevamos pidiendo, porque es verdad que hacer un Plan es muy complicado, no le apetece a nadie.

Yo si me lo hubiesen tumbado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria igual ya no tenía humor para hacer otro porque es muy difícil, hay cientos de alegaciones, digo como alcalde, puedo no tener humor para hacerle, puedo irme cuando quiera, yo creo que tengo ese derecho Sr. José Luis Blanco, entonces cuando no es que me dice y me dice...

Cuando se hace un Plan General, hay que compatibilizar muchísimos intereses y sobre todo defender el interés público y es muy difícil, hay 102 alcaldes que todos, estoy seguro que todos quieren lo mejor para su municipio, pero ha habido planes generales que han durado la tramitación, siete, doce, catorce años, entonces yo siempre he dicho que si el Gobierno incentiva a los ayuntamientos a la hora de realizar planes generales, si premiase, si les dijese por ejemplo si usted adapta el Plan General tiene usted tanto dinero en obras, yo creo que los alcaldes, a lo mejor, o las corporaciones tenían un elemento o un motivo más para hacer sus planes.

Pero lo que es cierto es que la ley no obliga y además yo soy partidario de que el Gobierno no requiera y que mucho menos intervenga porque la siguiente es la intervención, en la autonomía municipal. Castro es verdad que ha hecho más de 20 modificaciones puntuales y es verdad que no es lo más deseable, pero de ahí a un requerimiento formal a mí me parece una medida sinceramente, jurídicamente alegal, es que dices podrá, requerirá, y yo digo podrá requerir.



Yo si fuese el Consejero de Urbanismo no requeriría ningún ayuntamiento a que modificase su plan general, porque el primero que no ha cumplido la ley ha sido el propio Gobierno. Porque también establecía un plazo para traer el Plan de Ordenación del Territorio a esta Cámara y no se trajo.

Entonces, mi opinión; el podrá, quiere decir que el legislador fue lo suficientemente cauto para entender y respetar la autonomía municipal.

He oído cosas que no puedo compartir con usted, Sra. Portavoz. Sí se cumple la ley no requiriendo, se cumple absolutamente; porque la palabra es: podrá. No: deberá. Es un verbo... se puede cambiar muy fácil, pero poder no es deber.

Por lo tanto entiendo -y vuelvo a repetir- y me gustaría dejar esto encima de la mesa aquí, que sería muy interesante que el Gobierno, que no lo ha hecho nunca ninguno ¿eh?, pues que premiase a los ayuntamientos que hubiesen adaptado el plan en tiempo y forma. Y aquí hay algún alcalde que veo y me dice que sí. En obras, en actuaciones... ¿Por qué no, por qué no? Y además todos ustedes saben la complicadísima trama administrativa; trama digo en el sentido de tramitación, que hay que hacer para requerir un plan.

Y ustedes saben también que además cuando acabas un Plan General en el ayuntamiento; normalmente todos -y digo todos- acaban en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Y hay otra tramitación durante tres, cuatro o cinco años hasta que hay una sentencia. Entonces, entenderán ustedes que los técnicos municipales y también los políticos sean muy cautos a la hora de aprobar un plan.

Luego está el urbanismo participativo, eso que a ustedes se les llena la boca. Me parece muy bien, pero es que el urbanismo participativo cuando un alcalde pone a disposición de todos los vecinos, equipos redactores para incluso hasta realizar alegaciones; pues qué mayor urbanismo participativo.

Y luego pues hay algunos que caen como el de Santander, que le han nombrado aquí varios; el de Santander ha caído por una causa externa al Plan General.

Pero el Plan General de Santander, tanto en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria como en el Tribunal Supremo ha sido ratificado punto por punto de la ordenación que hizo el pleno de Santander en su día. Otra cosa es que el bitrasvase tenía una deficiente evaluación ambiental y por eso cayó el Plan.

Pero lo que ha sido la tramitación y la decisión política y técnica de llevar el plan hacia adelante ha sido absolutamente correcta. Por lo tanto, como digo, no podemos votar a favor de su moción.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Igual.

Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, para fijar definitivamente la posición.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Cada vez que sale el urbanismo a colación en este Cámara, una entiende perfectamente cómo está Cantabria como está. Y es que ustedes tienen una capacidad de interpretar las normas a su parecer que es bastante llamativo.

Sr. Carrancio, Sra. Abascal; sí, soy Licenciada en Ciencias Políticas. Sí, Sr. Igual. También soy Técnico de participación Ciudadana. Por lo tanto, entiendo perfectamente lo que ustedes han planteado; entiendo el urbanismo participativo y entiendo lo que son las leyes. Es más, yo cuando las leo, cuando las leo me quedan claras.

Les voy a volver a repetir que esto ya no es una cuestión de la ley del Suelo; que sí que dice: se podrá, y además argumenta una necesidad supramunicipal.

Pero, Señorías, es que el argumento supramunicipal es el POL. Y el POL ya no pide, ya no pide que se excuse; el POL exige. Y se lo he leído y se lo vuelvo a leer: "Transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejero competente en esta materia podrá requerir al ayuntamiento para que inicie...".

Pero no nos vamos a quedar ahí, no nos vamos a quedar ahí en él "podrá" ese tan bonito que meten ustedes en las leyes cuando las hacen y que nosotros, Comisión tras Comisión y procedimiento legislativo tras procedimiento legislativo, le decimos que ya sabemos dónde y cómo meten ustedes las trampas, para luego no tener que cumplir las leyes o intentar como esta vez convencernos de que no hay que cumplirla.



Pero, Señorías, es que esto no solamente lo interpretamos Podemos así de esta manera. Les voy a leer el informe del Tribunal de Cuentas, sesión 29, del Pleno de abril de 2010, en el que aprobaron el informe de fiscalización y planificación del desarrollo urbanístico de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2006.

Leeré sólo alguna de las conclusiones que van dirigidas al Gobierno de Cantabria. En la que se decía que tras la prorrogación de la Ley cántabra 2/2001 y especialmente tras la de la Ley 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral, todos los municipios costeros de Cantabria tenían la obligación de revisar su ordenamiento urbanístico para adaptarlo al contenido de las mismas.

¿Quién es la persona obligada por sus competencias a hacer esto que requería el Tribunal de Cuentas?, pues los distintos Consejeros que han llevado en su cartera la materia de urbanismo. Hoy en día la Sra. Vicepresidenta, que igual que sus antecesores siguen omitiendo no solamente lo que dice nuestra Ley del Suelo y lo que dice nuestro Plan de Ordenación del Litoral sino también lo que establece y dicta el Tribunal de Cuentas.

Pero además Señorías, además, decía todos los municipios costeros de Cantabria tienen la obligación -vuelvo a repetir- tienen la obligación de revisar su ordenamiento urbanístico a la Ley del Suelo ya al Tribunal de Cuentas. No me lo invento yo Sr. Carrancio, yo si quiere le paso los textos para que usted también pueda aprender, si quiere los de los apuntes de la carrera también se los paso.

A tal efecto Señorías, el Tribunal de Cuentas también establecía una recomendación y voy a leerla literalmente: "La Comunidad Autónoma de Cantabria debe facilitar el proceso de adaptación de los procedimientos urbanísticos impulsando, en primer lugar, la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y de protección medio ambiental que le competen"

Señorías, que esto es muy claro, que lo dice el Tribunal de Cuentas, que lo dice la Ley del Suelo, que lo dice el POL. Por favor, suban ustedes y reconozcan que no le da la santísima gana de cumplir con el urbanismo y con las leyes de urbanismo y de ordenación del territorio de Cantabria.

Si está claro, no tenemos un PROT porque no lo tenemos todos ustedes lo saben. El POL en las talas de Loredó también sabemos exactamente cómo se ha tergiversado, sabemos lo que estamos haciendo con la Ley del Suelo, sabemos cómo está Cantabria por su interpretación torticera de las normas.

No lo aprueben pero estarán incumpliendo las leyes que ustedes mismos promulgan y además estarán desatendiendo las instancias de organismos superiores como el Tribunal de Cuentas. Así va Cantabria gracias a ustedes Señorías.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Señorías, votamos la moción N.º 63.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

Queda rechazada con dos votos a favor y treinta en contra.

Y antes de pasar al punto tercero del orden del día, añado algo que olvidé a la aprobación de la Ley y es que propongo facultar, como siempre, a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.